

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:
D. Santiago Cabello Muñoz
CONCEJALES:
D. Eduardo Lucena Alba
D. Jesús Manuel Agudo Cantero
D^a. Anastasia M^a Calero Bravo
D. Juan Bautista Escribano Alba
D^a María Fernández Nevado
SECRETARIA GENERAL:
D^a. M^a Pastora García Muñoz

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de septiembre de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, la Secretaria General, D^a M^a Pastora García Muñoz se reunieron las personas al margen nominadas a través de medios telemáticos, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

No asiste a la sesión el Interventor-Accetal que justificó previamente su ausencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

1.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó en primer lugar al **pronunciamiento sobre la declaración de urgencia de la sesión**, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 113.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente sometió a la consideración de la Junta de Gobierno Local la ratificación sobre la urgencia de la sesión, siendo apreciada por unanimidad de los miembros asistentes, precediéndose acto seguido al debate y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión.

2.- DACION DE CUENTA DE DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS DIVERSOS BOLETINES OFICIALES.

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

-Núm. 230 de 27-09-2020.- Resolución de la información a suministrar por las Corporaciones Locales relativa al esfuerzo fiscal de 2018 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

-Núm. 238 de 5-09-2020.- Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Código seguro de verificación (CSV):

1165 5F1D 8A64 9F6F 9313



(11)655F1D8A649F6F9313

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 18/9/2020

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Núm. 51 de 16-08-2020.- Orden de 16 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implementar en la Comunidad autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

- Núm. 158 de 17-08-2020.- Resolución de La Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años, en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía»», para el curso 2020-2021.

- Núm. 158 de 17-08-2020.- Resolución de 11 de agosto de 2020, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía»», para el curso 2020-2021.

- Núm. 158 de 17-08-2020.- Resolución de 7 de agosto de 2020, en la Secretaría General de Empresa, Innovación y Empleo, por la que se actualiza la relación de talleres artesanos que integran la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches (CÓRDOBA).

- Núm. 159 de 18-08-2020. Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2020.

- Núm. 159 de 18-08-2020. Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2020.

- Núm. 162 de 24-08-20. Extracto de la Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para la concesión de subvenciones, en materia de drogodependencias y adicciones.

- Núm. 162 de 24-08-20. Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para la concesión de subvenciones, en materia de drogodependencias y adicciones.

- Núm. 168 de 31-08-20. Resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a

Código seguro de verificación (CSV):

1165 5F1D 8A64 9F6F 9313



(11)655F1D8A649F6F9313

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 18/9/2020

entidades públicas, asociaciones de madres y padres y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2020-2021.

- Núm. 168 de 31-08-20. Extracto de resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por lo que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, para el curso 2020/2021, y se realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes.

- Núm. 52 de 1-09-20. Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas de prevención en materia de salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

- Núm. 170 de 2-09-20. Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la mejora de la atención a las personas en situación de dependencia.

- Núm. 147 de 31-07-20. Orden de 27 de julio de 2020, por lo que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

-Núm. 174 de 08-09-20. Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

- Núm. 174 de 08-09-20. Extracto de la orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

- Núm. 155 de 11-08-2020.- Anuncio de la Diputación de Córdoba sobre la aprobación de la modificación y ampliación de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la elaboración del inventario de infraestructuras lineales para los ejercicios 2019-2020.

- Núm. 155 de 13-08-2020.- Anuncio del Ayuntamiento de Pozoblanco sobre el presupuesto General del ejercicio 2020 ha sido aprobado definitivamente por un importe de 19.236.720,84 euros, nivelado en ingresos y gastos.

- Núm. 155 de 13-08-20.- Anuncio del ayuntamiento de Pozoblanco, no habiéndose formulado reclamación contra el expediente de modificación de créditos nº 2-JMSC-2020, por importe de 1.060.810,00 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

1165 5F1D 8A64 9F6F 9313



(11)655F1D8A649F6F9313

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 18/9/2020

- Núm. 158 de 18-08-20.- Anuncio del ayuntamiento de Pozoblanco ,en sesión ordinaria, celebrada el 26 de mayo de 2020, acordó aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo, en cuanto a las tarifas del artículo 4.3, de esta ciudad de Pozoblanco.

- Núm. 159 de 19-08-20.- Anuncio de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020, al amparo de lo establecido en el artículo 44 de Reglamento de Gestión Urbanística, en concordancia con el artículo 43.1 b de la ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, acuerda: declarar la utilidad pública y el interés social de la actuación y admitirla a trámite.

- Núm. 164 de 26-08-2020.- Anuncio del Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, acordó la aprobación del Estudio de Detalle de la Manzana 8 del PP-R1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta ciudad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

3.- PROPUESTA DE DEPORTES Y URBANISMO PARA ADQUISICIÓN DE ASIENTOS TRIBUNA DEL ESTADIO MUNICIPAL

Dada cuenta de la propuesta presentada por los Concejales Delegados de Deportes y Urbanismo, en relación a la necesidad de **adquisición de asientos para la tribuna del Estadio Municipal**. Dicho mobiliario cubre las necesidades para colocación de los asientos en el 100 % de la grada.

Visto el único presupuesto presentado por la empresa Daplast en relación al número de asientos a instalar en la tribuna del Estadio Municipal y que asciende a **4.897,87 € +I.V.A.**

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente documento de Retención de Crédito con núm. de operación **22020009795**.

Visto el informe emitido por el Concejales Delegado del Servicio, sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para este contrato, al ser ventajosa la oferta en cuanto calidad-precio, teniendo disponibilidad del material a adquirir.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Adquirir a la empresa **DAPLAST, S.L.** los asientos necesarios para la tribuna del Estadio Municipal, de conformidad a las características indicadas en su oferta, por importe de **4.897,87 € +I.V.A.**



Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como dar traslado al Departamento de Patrimonio, a las Concejalías proponentes y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y URBANISMO PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA VESTUARIOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA.

Dada cuenta de la propuesta presentada por los Concejales Delegados de Deportes y Urbanismo, en relación a la adquisición de **diverso mobiliario consistente en bancos y perchas tablero para los vestuarios de la Ciudad Deportiva.**

Visto el único presupuesto presentado por la empresa Perfil Penasular, S.L. cuyo importe asciende a **4.565,00 € + I.V.A.**

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente documento de Retención de Crédito con núm. de operación **22020009793.**

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado del Servicio sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para este contrato, al ser ventajosa la oferta en cuanto calidad-precio, teniendo disponibilidad del material a adquirir.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Contratar con la entidad **Perfil Penasular, S.L.** determinado mobiliario para los vestuarios de la Ciudad Deportiva, por importe de **4.565,00 € + I.V.A.**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como dar traslado al Departamento de Patrimonio, a las Concejalías proponentes y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y URBANISMO PARA ADQUISICIÓN DE MARCADOR PARA EL ESTADIO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la propuesta presentada por los Concejales Delegados de Deportes y Urbanismo, en relación a la necesidad de **adquisición de un marcador electrónico exterior para su instalación en el Estadio Municipal.**

Visto el único presupuesto presentado por la empresa Mondo Ibérica, S.A.U. de marcador electrónico para exterior modelo LEDS BASICO 45 UN, cuyo importe asciende a **2.475,10 € + I.V.A.**

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Constando en el expediente documento de Retención de Crédito con núm. de operación **22020009793**.

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado del Servicio, sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para este contrato, al ser ventajosa la oferta en cuanto a la calidad-precio y disponibilidad del material a adquirir.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Adquirir a la entidad **Mundo Ibérica, S.A.U.** un marcador electrónico LEDS BASICO 45 UN, por importe de **2.445,10 € + I.V.A.**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como dar traslado al Departamento de Patrimonio, a las Concejalías proponentes y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN PARA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL SMART CITY Y DEL PROYECTO “POZOBLANCO SLOW TURISMO”, ASÍ COMO SOLICITAR LAS AYUDAS EN ESPECIE DE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA DENTRO DE LA CONVOCATORIA 2020.

Dada cuenta, en primer término, de la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019 (código de procedimiento 17536), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

Para la participación del Ayuntamiento de Pozoblanco en dicha convocatoria de subvenciones, se hace necesario disponer de un plan estratégico, motivo por el cual, en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pozoblanco de fecha 29 de junio de 2020, se estudia la propuesta del Concejal Delegado de Innovación y Desarrollo Económico, D. Eduardo Lucena Alía, de encargar a la empresa COTESA-Grupo Tecopy, empresa especializada en soluciones y servicios para la optimización de procesos de negocio y gestión territorial mediante tecnologías de la información asociadas a la posición, la elaboración del mismo, así como la elaboración de la documentación necesaria para la solicitud de la subvención antes referida, en concreto para solicitar el proyecto “Pozoblanco Slow Turismo” (una memoria descriptiva, una memoria técnica, una memoria económica y un plan de operación y mantenimiento), aprobándose en dicha Junta de Gobierno Local la contratación con la empresa COTESA-Grupo Tecopy la prestación del servicio de redacción de la documentación necesaria (plan estratégico y proyecto) para incluirla en la solicitud de subvención.

En base a la documentación aportada por la empresa COTESA-Grupo Tecopy, se tiene intención de solicitar subvención para el proyecto antes mencionado, con un importe de 299.995,30 €, de los cuales se le van a solicitar a la Junta de Andalucía, a



través de la convocatoria antes referida, un 80% de coste total del proyecto, en concreto, 239.996,24 €, siendo los 59.999,06 € restantes de aportación municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el “Plan Estratégico Smart City Pozoblanco” elaborado por la empresa COTESA-Grupo Tecopy.

Segundo.- Aprobar el proyecto “Pozoblanco Slow Turismo” y la documentación que lo acompaña, elaborado por la empresa COTESA-Grupo Tecopy.

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, dentro de la convocatoria para el año 2020 de concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019 (código de procedimiento 17536), una **subvención de 239.996,24 € para el proyecto “Pozoblanco Slow Turismo”, correspondientes al 80% del importe total del proyecto de 299.995,30 €.**

Cuarto.- Asumir el compromiso de aportación municipal de la parte no subvencionable, correspondiente al 20% del coste total del proyecto, por un importe de 59.999,06 €, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar efectividad a lo acordado.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, al Departamento de Informática y al Concejal Delegado de Innovación y Desarrollo Económico.

7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN ANTICOVID.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación, doña Anastasia M^o Galero Bravo, exponiendo que con motivo de la situación actual que estamos atravesando con la COVID-19 desde esta Concejalía se estima conveniente llevar a cabo una **Campaña de SENSIBILIZACIÓN Y Concienciación ANTI-COVID**, consistente en desarrollar un listado de acciones con el objetivo de informar y concienciar al municipio de la importancia de adquirir unos hábitos y normas para conseguir una población más responsable ante la situación que estamos atravesando.

Visto el único presupuesto presentado por la empresa **Lourdes García López** para el diseño y producción de cartelería, librito infantil normas, cartillas, Roll up, pegatinas, bolsa papel/sobres para mascarillas, cuyo importe asciende a **4.983,50 € (i.e.a. no incluido)**.

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente documento de Retención de Crédito con núm. de operación **2020009794**.

Visto el informe emitido por la Concejala Delegada del Servicio, sobre la



necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para este contrato, y que debido a la falta de tiempo que disponemos para llevar a cabo la Campaña, solo se ha podido contactar con esta empresa que se ajusta a la demanda solicitada y a los plazos acordados para llevar a cabo el trabajo, se ha tenido en cuenta que esta empresa le ha dado la impresión a todas las imprentas del municipio que han querido colaborar con la impresión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Contratar con la entidad **Francamente, Querida. Cuartel Creativo (Lourdes García López)** para el diseño y producción del material indicado en su oferta, por importe de **4.983,50 € (i.v.a. no incluido)**.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como dar traslado a la Concejala Delegada de Educación y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- INFORME DEL DEPARTAMENTO DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN A INCOACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A DETERMINADA ENTIDAD.

Dada cuenta, en primer término, del informe del Departamento de Subvenciones e Intervención Municipal de fecha 10 de septiembre de 2020, en relación a justificación presentada por la Asociación de Cuidadores de Dependientes (ACUIDE), del tenor:

“PRIMERO. Mediante **Convenio de Colaboración suscrito el 6 de junio de 2019 por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco, D. Santiago Cabello Muñoz y la Presidenta de la Asociación de Cuidadores de Dependientes (ACUIDE), Dña. María Teresa Luñas Díaz, se concedió a la Asociación de Cuidadores de Dependientes (ACUIDE) una subvención nominativa de 10.000,00 €, con cargo a la partida 367.2313.439.86 de la Concejalía de Servicios Sociales, referida al “Convenio Entidades Benéficas Municipales”, cuya dotación presupuestaria era de 50.000,00 €.**

SEGUNDO. Con fecha **17 de junio de 2019**, el Ayuntamiento de Pozoblanco abonó a la **Asociación de Cuidadores de Dependientes (ACUIDE)** la cantidad de **7.500,00 €** correspondientes al **75% de la subvención nominativa de 10.000,00 €** inicialmente adjudicada.

TERCERO. Con fecha **20/01/2020**, la **Asociación de Cuidadores de Dependientes (ACUIDE)** registra de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco la justificación de la subvención nominativa antes referida, por un importe de **10.751,45 €**. Dicha justificación es revisada por el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco, que considera que dicha justificación se ajusta a lo establecido en el convenio suscrito en su día en base al proyecto presentado por dicha asociación, por lo que se procede al abono del 25% restante, abono que se efectúa el **4 de febrero de 2020**.

CUARTO. En el proceso de preparación de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2020, y en un intento de optimizar al máximo los recursos económicos que el Ayuntamiento de Pozoblanco destina al ámbito social, buscando con ello que el destino de los fondos que reparten las entidades benéficas municipales alcance al mayor



número de personas necesitadas y al mayor número de ámbitos de actuación posibles, pero, todo ello, de una manera coordinada y justa, máxime en un año en el que las necesidades sociales se han visto incrementadas debido a la pandemia de la COVID-19, desde la Concejalía correspondiente se procede a una revisión de las justificaciones presentadas por cada una de las entidades beneficiarias de las subvenciones nominativas incluidas en el “**Convenio Entidades Benéficas Municipales**”.

QUINTO. Revisada por la Concejalía correspondiente la justificación presentada por la **Asociación de Cuidadores de Dependientes (ACUIDE)**, se detectan una serie de gastos en la misma que no se consideran ajustados al objeto del convenio suscrito en su día. Dichos gastos suman, en concreto, un importe de **1.532,62 €** en distintas compras referidas a **productos alcohólicos, ropa y productos cosméticos**, así como no se considera suficientemente justificada la **factura 2019/469 de fecha 31/12/2019 de PROSUVA S.L., por importe de 552,46 €**, por no aclarar a qué conceptos está referida dicha factura genérica. Igualmente se considera excesivo el gasto de **839,02 €** correspondiente a la compra de **66 botellas de butano**.

SEXTO. Por todo lo anteriormente expuesto, se considera necesario que desde la **Asociación de Cuidadores de Dependientes (ACUIDE)** se proceda a la **regularización de la justificación presentada, previa incoación del expediente administrativo correspondiente.**”

Visto el informe de los Servicios Municipales y de Intervención con relación a la justificación de la subvención nominativa concedida a la Asociación de Cuidadores de Dependientes (ACUIDE), y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Dar traslado a la Asociación de Cuidadores de Dependientes (ACUIDE) de que, en el proceso de preparación de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2020, y en un intento de optimizar al máximo los recursos económicos que el Ayuntamiento de Pozoblanco destina al ámbito social, buscando con ello que el destino de los fondos que reparten las entidades benéficas municipales alcance al mayor número de personas necesitadas y al mayor número de ámbitos de actuación posibles, pero, todo ello, de una manera coordinada y justa, máxime en un año en el que las necesidades sociales se han visto incrementadas debido a la pandemia de la COVID-19, desde la Concejalía correspondiente, se ha procedido a una revisión de las justificaciones presentadas por cada una de las entidades beneficiarias de las subvenciones nominativas incluidas en el “Convenio Entidades Benéficas Municipales”, y en la revisión de la justificación presentada por la Asociación de Cuidadores de Dependientes (ACUIDE), se han detectado una serie de gastos en la misma que no se consideran ajustados al objeto del convenio suscrito en su día. Dichos gastos suman, en concreto, un importe de 1.532,62 € en distintas compras referidas a productos alcohólicos, ropa y productos cosméticos, así como no se considera suficientemente justificada la factura 2019/469 de fecha 31/12/2019 de PROSUVA S.L., por importe de 552,46 €, por no aclarar a qué conceptos está referida dicha factura genérica. Igualmente se considera excesivo el gasto de 839,02 € correspondiente a la compra de 66 botellas de butano.



Segundo.- Incoar expediente de reintegro a la Asociación de Cuidadores de Dependientes (ACUIDE) en base a los datos reflejados en el apartado primero.

Tercero.- Notificar y dar audiencia al beneficiario por el plazo de quince días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 37 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la **doce horas y quince minutos** del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Secretaria General, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

1165 5F1D 8A64 9F6F 9313



(11)655F1D8A649F6F9313

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. SECRETARIA GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 18/9/2020